



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 02 de junio de 2021
M.C. N° 039/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Pedro Lagrava Burgoa, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Se recomienda al Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de la Constitución Política del Estado, en resguardo de la salud de los bolivianos, autorícese adelante la inmunización en grupos etareos aún no considerados, en los lugares que no exista afluencia, con el fin de lograr la inmunidad colectiva tan apremiante, de esa forma se evite la propagación del COVID-19, en la población del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, realice mayor esfuerzo en la estrategia de comunicación, para sensibilizar a la población boliviana de los beneficios de la vacunación”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL